



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0116-2020/MPS-GM-GDUel.

Sullana, 03 de Noviembre del 2020



VISTO:

El Informe N°029342-2019/MPS de fecha 21 de Agosto de 2019, sobre Acumulación sin Cambio de Uso, de los Sub Lotes N°1 (Partida Matriz N°11045188), y 1-A (Partida Matriz N°11045189), de la Manzana "A" de la Urbanización Popular Villa Perú Canadá, ubicada en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, así como la Independización del Sub Lote N°1, predio Resultante de la Acumulación.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en armonía con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en virtud de lo contemplado por el Artículo III del título preliminar del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del título preliminar de la acotada Ley, en un Estado Constitucional de derecho, la organización administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al Ordenamiento Constitucional y Jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 115, numeral 115.1, de la Ley N° 27444, cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado;

Que, en atención de lo normado por el artículo 66 de la Resolución N° 097-2013-SUNARP/SN de fecha 03 de Mayo del 2013, que aprueba el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, la Acumulación es el acto registral que tiene por objeto constituir una nueva Unidad Inmobiliaria y se efectúa comprendiendo en una sola, dos o más partidas independientes relativas a otros tantos predios. Se realiza abriendo una nueva partida registral y cerrando las partidas de los predios acumulados, mediante anotación que consigne la partida en la cual quedan acumulados. Son requisitos para su procedencia, que: a) Los inmuebles que se pretende acumular constituyan un todo sin solución de continuidad; b) Pertenezcan al mismo propietario; c) Sea solicitada por el propietario de los predios en mérito a documento privado con firma certificada notarialmente que contendrá el área, linderos y medidas perimétricas de cada uno de los predios, con indicación de la partida registral donde corren inscritos y el área, linderos y medidas perimétricas del predio resultante, indicándose su nueva denominación, de ser el caso; d) Se presente plano de acumulación autorizado por el profesional competente, salvo que los predios materia de acumulación hayan constituido una sola unidad inmobiliaria y ésta retome su descripción primigenia; e) Se presente el plano y código de referencia catastral del predio o la constancia negativa de catastro a que se refiere el Decreto Supremo 002-89-JUS, según sea el caso;

Que sobre los predios denominados Sub Lote N°1 (Partida Matriz N°11045188), y Sub Lote N°1-A (Partida Matriz N°11045189), de la Manzana "A" de la Urbanización Popular Villa Perú Canadá, ubicada en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con un uso de Otros Fines, según plano de trazado y Lotización inscrito, siendo ambos lotes de propiedad de la Municipalidad Provincial de Sullana, existen viviendas consolidadas, la mayoría de material noble (ladrillo con concreto), todas ellas cuentan con servicio de Energía eléctrica domiciliaria, pero no cuentan con los servicios domiciliarios de agua y desagüe.

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

.../// Viene de Resolución Gerencial N° 116-2020/MPS-GM-GDUel

PAG. 02

De lo anterior descrito, se tiene que estas viviendas datan desde finales del año 2012, por lo que no cumplirían con el tiempo de posesión estipulados en la Ley N°28687 y su reglamento el D.S. N°006-2006 VIVIENDA, por lo que resultaría Improcedente realizar su Saneamiento Físico legal de los Lotes en mencion, sin embargo al ser ambos Sub Lotes de propiedad Municipal y de acuerdo al Artículo N°59 de la Ley N°27972, las Municipalidades pueden disponer de sus bienes inmuebles mediante Subasta Publica previo acuerdo de Consejo Municipal, siendo así una posible solución a la problemática existente en dicha zona.

Que, el Área de Saneamiento Físico Legal de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Sullana, realizo las investigaciones, estudios, recopilación de información, verificación en campo, recomendando, previa Opinión Legal, si es Procedente atender lo solicitado por el administrado referente a la Acumulación y Cambio de Uso de los Sub Lotes N°1 (Partida Matriz N°11045188), y Sub Lote N°1-A (Partida Matriz N°11045189), de la Manzana "A" de la Urbanización Popular Villa Perú Canadá, ubicada en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura..

Que la Sub-Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural ha emitido el Informe N° 2699-2020-MPS/GDUel-SGDUyR- de fecha 09-10-2020, en el que se indica que el área de Saneamiento Físico Legal y la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Sullana, realizó las investigaciones, estudios, recopilación de información, verificación en campo, determinando que producto de la acumulación de los predios ubicados en la Manzana "A", Sub Lotes N° 1 y 1A, conforme al Plano con Código N° 002-2020-MPS-SFL, y a las siguientes características:

LOTES MATRICES

SUB LOTE N° 01 (PARTIDA N° 11045188):

Medidas y linderos:

Frente	: CON AVENIDA LOS MEDANOS	y mide 40.00 ml.
Derecha (e)	: CON AVENIDA SAINT JOHN'S	y mide 94.00 ml
Izquierda (e)	: CON CALLE OTAWA	y mide 94.00 ml.
Fondo	: CON SUB LOTE 1A	y mide 40.00 ml.
Área	: 3,760.00 m ²	
Perímetro	: 268.00 ml.	

SUB LOTE N° 01A (PARTIDA N° 11045189):

Medidas y linderos:

Frente	: CON AVENIDA M. DE COMPAÑÓN	y mide 40.00 ml.
Derecha (e)	: CON CALLE OTAWA	y mide 94.00 ml
Izquierda (e)	: CON AVENIDA SAINT JOHN'S	y mide 94.00 ml.
Fondo	: CON SUB LOTE 1	y mide 40.00 ml.
Área	: 3,760.00 m ²	
Perímetro	: 268.00 ml.	

ACUMULACIÓN DE LOTES-SUB LOTE N° 01:

Medidas y linderos:

Frente	: CON AVENIDA LOS MEDANOS	y mide 40.00 ml.
Derecha (e)	: CON AVENIDA SAINT JOHN'S	y mide 188.00 ml
Izquierda (e)	: CON CALLE OTAWA	y mide 188.00 ml.
Fondo	: CON AVENIDA M. DE COMPAÑÓN	y mide 40.00 ml.
Área	: 7,520 m ²	
Perímetro	: 456.00 ml.	

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

.../// Viene de Resolución Gerencial N° 116-2020/MPS-GM-GDUel

PAG. 03

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe N° 602-2020/MPS-GAJ, de fecha 26 de Febrero 2020, en el que Opina que se debe tener presente, que de acuerdo al MOF y al ROF vigentes de la Municipalidad Provincial de Sullana, corresponde a la Sub gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, dar respuesta a lo solicitado por el administrado, solicitado con Expediente N°029342-2019 de fecha 21 de Agosto de 2019, sobre Acumulación sin cambio de Uso, de la Mz. "A", Sub Lotes 1 y 1A, de la Urbanización Popular Villa Perú Canadá, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, así como la Independización del Sub Lote N°1, predio Resultante de la Acumulación, conforme al Plano con Código N° 002-2020-MPS-SFL.

Que, por tales consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 063-2019/MPS de fecha 02 de Enero del 2019, concordante con el artículo 83 de la Ley N° 27444 y artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-

Aprobar la Acumulación de Lotes sin Cambio de Uso, de acuerdo a las características técnicas siguientes:

Propietario:

Municipalidad Provincial de Sullana.

Ubicación de los Predios:

Predios ubicados en:

Manzana "A", Lote N°1 y

Manzana "A" Lote N°1A, Urbanización Popular Villa Perú Canadá, Distrito y Provincia de Sullana, respectivamente.

Identificación Registral del Predio:

El Sub Lote 1 de la Mz A de la Urb. Pop. Villa Perú Canadá se encuentra inscrita en la Partida N° 11045188 y el Sub Lote 1A de la Mz A de la Urb. Pop. Villa Perú Canadá se encuentra inscrita en la Partida N° 11045189 del Registro de Predios de la Zona Registral N° 1 Sede Sullana, a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana.

Linderos y Medidas Perimétricas de los Sub Lotes 1 y 1A de la MZ "A".

Acumulación de Lotes-Urbanización Villa Perú Canadá:

LOTES MATRICES

SUB LOTE N° 01 (PARTIDA N° 11045188):

Medidas y linderos:

Frente	: CON AVENIDA LOS MEDANOS	y mide 40.00 ml.
Derecha (e)	: CON AVENIDA SAINT JOHN'S	y mide 94.00 ml
Izquierda (e)	: CON CALLE OTAWA	y mide 94.00 ml.
Fondo	: CON SUB LOTE 1A	y mide 40.00 ml.
Área	: 3,760.00 m2	
Perímetro	: 268.00 ml.	

SUB LOTE N° 01A (PARTIDA N° 11045189):

Medidas y linderos:

Frente	: CON AVENIDA M. DE COMPAÑON	y mide 40.00 ml.
Derecha (e)	: CON CALLE OTAWA	y mide 94.00 ml

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

.../// Viene de Resolución Gerencial N° 116-2020/MPS-GM-GDUel

PAG. 04

Izquierda (e) : CON AVENIDA SAINT JOHN'S y mide 94.00 ml.
 Fondo : CON SUB LOTE 1 y mide 40.00 ml.
 Área : 3,760.00 m2
 Perímetro : 268.00 ml.

ACUMULACIÓN DE LOTES-SUB LOTE N° 01:

Medidas y linderos:

Frente : CON AVENIDA LOS MEDANOS y mide 40.00 ml.
 Derecha (e) : CON AVENIDA SAINT JOHN'S y mide 188.00 ml.
 Izquierda (e) : CON CALLE OTAWA y mide 188.00 ml.
 Fondo : CON AVENIDA M. DE COMPAÑÓN y mide 40.00 ml.
 Área : 7,520 m2
 Perímetro : 456.00 ml.



Uso del Predio.-
 Otros Fines

Propietario.-

Municipalidad Provincial de Sullana



SISTEMA PSAD56 ZONA 17

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	40.00	89°59'32"	530197.8226	9458239.0816
B	B-C	188.00	90°0'28"	530237.3143	9458232.7051
C	C-D	40.00	90°0'0"	530207.4641	9458047.0900
D	D-A	188.00	90°0'0"	530167.9715	9458053.4411
TOTAL		456.00	360°0'0"		

Suma de ángulos (real) = 360°00'00"
 Error acumulado = 00°00'00"

AREA = 7520.00 m2
 PERIMETRO = 456.00 ml.

Artículo Segundo.- APROBAR la Independización del Predio resultante Sub Lote N°01, en la Partida Matriz N°11001954, de acuerdo al Plano de Acumulación con Código N°002-2020-MPS-SFL, y conforme a los considerandos expuestos, de acuerdo a las siguientes características:

ACUMULACIÓN DE LOTES-SUB LOTE N° 01:

Medidas y linderos:

Frente : CON AVENIDA LOS MEDANOS y mide 40.00 ml.
 Derecha (e) : CON AVENIDA SAINT JOHN'S y mide 188.00 ml.
 Izquierda (e) : CON CALLE OTAWA y mide 188.00 ml.
 Fondo : CON AVENIDA M. DE COMPAÑÓN y mide 40.00 ml.
 Área : 7,520 m2
 Perímetro : 456.00 ml.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al área de Saneamiento Físico Legal de a Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, proceda a efectuar las Diligencias respectivas ante la Oficina Registral N°1-Sede Sullana.

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

.../// Viene de Resolución Gerencial Nº 116-2020/MPS-GM-GDUel

PAG. 05

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para que realice las anotaciones y modificaciones en el Sistema Catastral correspondiente la Acumulación de Lotes sin Cambio de Uso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
ING. ARTURO RAMOS RIVAS
GERENTE DE DESARROLLO
URB E INFRAESTRUCTURA

C.c:

- SGI
- GM
- SGDUyR
- Interesado
- Archivo (02)

